

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 11001 31 03 023 2020 00346 00

En atención al escrito allegado por las partes y que milita a posición 30 del expediente virtual, entiéndase notificado a LUIS ROBERTO MALAVER VALBUENA, por conducta concluyente, de conformidad con los designios del artículo 301 del código General del Proceso.

Conforme el artículo 91 *ibidem*, se le hace saber al referido demandando que cuenta con el término que establece la citada norma para el retiro de copias de la demanda y sus anexos si lo estima conveniente; vencido el mismo, comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado del libelo.

Una vez se verifique el término anterior, se resolverá sobre la suspensión del proceso solicitada.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ  
Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53b52bcf31e445bef8fb5fce68dadf1cfbc9942d856ad3c7541f817831f67f94**

Documento generado en 11/02/2021 03:16:38 PM